

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395  
PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
MARZO 2022**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado (OPS), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2022, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2022 Partida 14**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ARTICULADO BIENES NACIONALES	9	0	0	0	0
<b>01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
01 Subsecretaria de Bienes Nacionales	13	0	0	0	0
03 Regularización de la Propiedad Raíz	8	0	0	0	0
04 Administración de Bienes	27	1	0	1	2
05 Catastro	1	0	0	0	0
<b>ARTICULADO SUB. DE BIENES NACIONALES</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

**(\*) Compromisos Recibidos "Con Obs.":** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: "Toda información que, de acuerdo con lo establecido en esta ley, deba ser remitida a cualquiera de las comisiones de la Cámara de Diputados o del Senado, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos..." y agrega que "Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.". Asimismo, dicho artículo 14 dispone que "Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente."

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: "Toda información que, de acuerdo con lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser puesta a disposición por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará solo en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano."

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPS y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPS:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPS.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

## Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 14 “MINISTERIO DE BIENES NACIONALES” .....	3
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 14 “MINISTERIO DE BIENES NACIONALES” .....	5
Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES” .....	7
Capítulo 01, Programa 03 “REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ” .....	9
Capítulo 01, Programa 04 “ADMINISTRACIÓN DE BIENES” .....	10
Capítulo 01, Programa 05 “CATASTRO” .....	14
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01, “SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES” .....	15

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395  
PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
MARZO 2022**

**Glosas Comunes a la Partida 14 “MINISTERIO DE BIENES NACIONALES”**

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  <b>Se informarán trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”</b> , en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
03	<b>Se informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, detalladamente, de <b>los bienes registrados a nombre de la Fundación Cema Chile desde su creación a la fecha que sean restituidos al Estado.</b>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Se informará cuál es el destino que se dará a los bienes y, cuando los hubiere, de los mecanismos de participación ciudadana en las definiciones sobre la asignación del uso que se les dé.	30/01/2023		
04	<b>Se informará semestralmente</b> , 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de <b>los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal</b> , identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/2022		
		30/01/2023		

## Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 14 “MINISTERIO DE BIENES NACIONALES”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	9.- Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, <b>el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07</b> , en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	11.- Cada ministerio deberá <b>informar trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones</b> , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
21	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2022 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.  Al respecto, <b>en el mes de diciembre de 2021, cada ministerio deberá enviar</b> a la Dirección de Presupuestos <b>la distribución de estos recursos</b> , por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N°	31/12/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	1.263, de 1975. Una copia de este decreto totalmente tramitado deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.			

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociada al Programa</b> El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, <b>informará antes del 30 de Junio</b> , a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.</b>	29/06/2022		
05	<b>Asociada al Programa</b> <b>Trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de <b>los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.</b>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
06	<b>Asociada al Programa</b> La Subsecretaría de Bienes Nacionales, <b>informará trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Pesca de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, <b>respecto al estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N° 21.027</b> que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<b>Asociada al Programa</b> <b>Semestralmente</b> , la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre las acciones y decisiones administrativas adoptadas por esa cartera, o en conjunto con los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, <b>respecto de los predios fiscales de río Colorado y río Olivares, en la comuna de San José de Maipo</b> , que permitan avanzar en la materialización de un Parque Nacional en la Región Metropolitana.	30/07/2022		
		30/01/2023		
08	<b>Asociada al Programa</b> Se <b>informará semestralmente</b> , una semana después de finalizado el semestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, <b>acerca de cada uno de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales</b> , puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.	08/07/2022		
		06/01/2023		



Capítulo 01, Programa 03 “REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<b>Asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”</b>	30/04/2022		
	Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.	30/07/2022		
	La Subsecretaría <b>informará trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre <b>los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.</b>	30/10/2022		
		30/01/2023		
04	<b>Asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”</b>	30/04/2022		
	Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1º del artículo 1º de dicha Ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales.	30/07/2022		
	<b>Se informará trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776</b> , de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.	30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 01, Programa 04 “ADMINISTRACIÓN DE BIENES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<b>Asociada al Programa</b> El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar <b>semestralmente</b> , dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos <b>sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.</b>	30/07/2022		
		30/01/2023		
02	<b>Asociada al Programa</b> <b>Antes del 31 de enero de 2022</b> el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello.</b> Adicionalmente, en dicho informe enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos información consolidada sobre la ejecución del año 2021 de proyecto de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. <b>Asimismo, informará trimestralmente</b> , dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.	30/01/2022	<b>ORD. N°43</b> <b>Recibido el 01/03/2022</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> remite Informe con la meta 2022 por región en materia de Normalización de Postulaciones a la Propiedad Fiscal y los recursos asociados a ello.  Ejecutivo hace presente que el universo a trabajar está compuesto de 10.337 casos, los que corresponden a solicitudes recibidas entre los años 1999 y 2021 (ambos años inclusive).  Respecto de los recursos disponibles, se indica que se asignaron un total de \$171 millones, de los cuales \$122 millones corresponden a gastos en personal (subt. 21 y honorarios) y \$49 millones en bienes y servicios de consumo (subt 22).  Finalmente, atendiendo el trabajo realizado al 31 de diciembre de 2021, se informa que se logró concluir 3.452 solicitudes de rezagos, las que se desagregan por región y componente.  <b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).
		30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2022		
		30/01/2023		
03	<b>Asociada al Programa</b> El Ministerio <b>informará trimestralmente</b> a la Comisión Mixta de Presupuestos <b>acerca de los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la Ley N° 20.257</b> , indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
04	<b>Asociada al Programa</b> La Subsecretaría de Bienes Nacionales <b>informará trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén</b> , Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
05	<b>Asociada al Programa</b> El Ministerio de Bienes Nacionales deberá <b>informar semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el <b>detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación</b> . Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.	30/07/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p><b>Asociada al subtítulo 10 “Venta de Activos No Financieros”</b></p> <p>El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, <b>un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales</b> realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2022, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.</p> <p>Del mismo modo, deberá remitir, <b>antes del 31 de enero de 2022</b>, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos, <b>un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.</b></p> <p>Asimismo, se deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados las transferencias a título gratuito de los inmuebles fiscales, con detalle completo del proceso de postulación.</p> <p>Finalmente, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los terrenos asignados o enajenados, a cualquier título.</p>	30/01/2022	No Recibido a la Fecha	
	30/10/2022			
11	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>Se <b>informará trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, <b>acerca de las variaciones e incrementos de superficie para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas</b> por el Estado a nivel</p>	30/04/2022		
	30/07/2022			
	30/10/2022			

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	regionalizado y, en particular, cuando corresponda, la denominada Red de Parques de la Patagonia.	30/01/2023		
12	<b>Asociada al Programa</b> La Subsecretaría <b>informará trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre las concesiones de áridos</b> , tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 01, Programa 05 "CATASTRO"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, <b>a más tardar el 30 de junio</b>, un <b>listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 metros cuadrados</b>, que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.</p>	30/06/2022		

## Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01, "SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- <b>Un cronograma mensual, por subtítulos</b> , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el <b>mes de marzo, y actualizado en el mes de julio</b> , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022		
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral</b> que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/01/2023		
	6.- <b>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras</b> de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
10.- <b>Informar trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>las comisiones de servicio en el país y en el extranjero</b> . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022			
	30/07/2022			

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos</b> institucionales la <b>información relativa al presupuesto asignado por esta ley</b> . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán <b>informar trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29</b> , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
30/10/2022				
		30/01/2023		
		30/04/2022		



ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental</b> postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución</b> , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos</b> creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	19.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>mecanismos de asignación presupuestaria</b> de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>la cantidad de reembolsos por licencias médicas</b> que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles</b> que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- <b>Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre.</b> En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
21	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2022 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, <b>en el mes de diciembre de 2021, cada ministerio deberá enviar</b> a la Dirección de Presupuestos <b>la distribución de estos recursos</b>, por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Una copia de este decreto totalmente tramitado deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	31/12/2021		

[ORD.N°49](#), recibido 24 de marzo, responde artículo 14.18 indicado que no existe nóminas de inversiones públicas, como tampoco proyectos concesionados.